



FIRMADO POR

FRANCISCO MORÁN PALOMAR  
SECRETARIO ACCIDENTAL IFAB  
22/06/2021



NIF: V02298537

Secretaría

Expediente 816760P

## INFORME JURIDICO

**ASUNTO:** Informe sobre la aprobación del Expediente de Contratación para la formalización del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOQUETA FERIAL, PLÁSTICO Y PRECINTO DE DOBLE CARA PARA LAS FERIAS A REALIZAR POR EL CONSORCIO IFAB.

### SEGEX

#### 1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Por resolución del Presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio de 21 de Junio de 2021, se acordó el inicio del expediente de contratación, motivando la necesidad e idoneidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (En adelante LCSP), que consta en el expediente.

1.2.- Obran incorporados al expediente, entre otros documentos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que van a regir el contrato, así como informe de gasto plurianual y propuesta de gasto y retención de crédito.

1.3.- Se trata de un expediente de tramitación sumaria de un contrato administrativo de suministro, sin lotes, cuya adjudicación se propone por el procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación que es el precio, y una duración de dos años, sin prórroga, en su caso, siendo el valor estimado del contrato, calculado según lo preceptuado en el art. 101 de la LCSP, de **CUARENTA MIL DIEZ EUROS, (40.010 € ) , IVA EXCLUIDO**, calculado según lo preceptuado en el art. 101 de a LCSP.

#### 2.- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

##### 2.1.- Naturaleza Jurídica del contrato.

El contrato objeto de este informe tiene carácter administrativo según lo que establece el art. 25 de la LCSP y debe ser calificado como contrato de suministros de conformidad con la definición que del mismo contiene el art. 16 de idéntico texto legal.

##### 2.2.- Legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de la LCSP, los contratos administrativos, se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la LCSP y, sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, en su defecto, las normas de derecho privado.

##### 2.3.- Competencia para contratar.

El órgano competente para contratar es el Comité Ejecutivo del Consorcio IFAB, en virtud de lo establecido en el art. 12.7 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por el Pleno de



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAA PTJR TUPD ZE7E X7WW

**INFORME JURIDICO CONTRATO SUMINISTRO MOQUETA FERIAL - SEFYCU 2887106**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

FRANCISCO MORÁN PALOMAR  
SECRETARIO ACCIDENTAL IFAB  
22/06/2021



NIF: V02298537

Secretaría

Expediente 816760P

esta Entidad en fecha 17 de diciembre de 2014 (B.O.P. nº 11 de 26 de Enero de 2015). El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa de aplicación.

#### **2.4.- Expediente de contratación.**

En el expediente que se tramita figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el art. 116 de la LCSP, habiéndose certificado por la Intervención del Consorcio la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presente ejercicio y constando el informe de la Intervención en el que se señala que se trata de un gasto de carácter plurianual por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia adecuada y suficiente de crédito para financiar las obligaciones derivadas del contrato en las anualidades en las que se hace extensivo el mismo.

Asimismo, el expediente cumple las exigencias de justificación adecuada determinadas en el art. 116.4 de la LCSP.

El presente expediente de contratación es de tramitación sumaria, siendo el procedimiento de adjudicación el abierto simplificado de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha redactado atendiendo las exigencias del art. 122 de la LCSP. En este sentido procede, de conformidad con el art. 146 de la LCSP la aplicación de un solo criterio, el precio como único factor determinante de la adjudicación, estimándose que se garantiza adecuadamente la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, todo ello, de conformidad con los arts. 145 y ss de la LCSP.

El Pliego también establece una condición especial de ejecución de tipo medio ambiental que tiene por finalidad minimizar los impactos negativos causados por la actividad productiva en el medio ambiente en la ejecución del presente contrato, sancionándose su incumplimiento, lo que es acorde al art. 202 de la LCSP.

En definitiva, en el expediente tramitado está debidamente justificada la elección del procedimiento y la del criterio que se tendrá en consideración para adjudicar el contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas define de forma suficiente los derechos y obligaciones de las partes, según lo previsto en la LCSP.

#### **3.- CONCLUSION**

Por lo expuesto, se considera que el expediente de contratación y en particular el citado Pliego se ajustan a la legalidad vigente y se acomodan a las previsiones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y es apto para regular el contrato que en su día se



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAA PTJR TUPD ZE7E X7WW

**INFORME JURIDICO CONTRATO SUMINISTRO MOQUETA FERIAL - SEFYCU 2887106**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

FRANCISCO MORÁN PALOMAR  
SECRETARIO ACCIDENTAL IFAB  
22/06/2021



NIF: V02298537

Secretaría

Expediente 816760P

formalice, por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación del citado Expediente de Contratación.



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAА PTJR TUPD ZE7E X7WW

**INFORME JURIDICO CONTRATO SUMINISTRO MOQUETA FERIAL - SEFYCU 2887106**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3